

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2023 595108, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL PARA IMPRESIÓN Y SOBRES

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía (actualmente denominada Jefatura de Servicios Generales) se aprobó con fecha 15 de junio de 2023 la memoria justificativa para la contratación del suministro de papel para impresión y sobres para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, dividido en dos lotes (lote 1: Sedes de la Agencia sitas en Andalucía occidental: Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla; lote 2: Sedes de la Agencia sitas en Andalucía oriental: Almería, Granada, Jaén y Málaga), en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

En la misma fecha fue suscrito el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Segundo.- Por la Dirección-Gerencia de la Agencia, con fecha 16 de junio de 2023, se acordó el inicio del procedimiento para la contratación del citado suministro, bajo el número de expediente CONTR 2023 423371, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación de CIENTO NUEVE MIL EUROS (109.000,00 €), IVA excluido, importe al que corresponde un IVA de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (22.890,00 €), ascendiendo el importe total a CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (131.890,00 €), con la siguiente distribución por lotes:

LOTE	IMPORTE		
	IVA EXCLUIDO	IMPORTE DEL IVA	IVA INCLUIDO
Lote 1: Sedes de la Agencia sitas en Andalucía occidental	73.045,00 €	15.339,45 €	88.384,45 €
Lote 2: Sedes de la Agencia sitas en Andalucía oriental	35.955,00 €	7.550,55 €	43.505,55 €
TOTAL	109.000,00 €	22.890,00 €	131.890,00 €

El presupuesto de licitación se ha calculado conforme a precios unitarios de los artículos a suministrar y según consumo estimado.

Al tratarse de un contrato de suministros en función de necesidades, dicho presupuesto se configura como máximo de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Con fecha 29 de junio de 2023 se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con número AJ CIJFI 2023/192 en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable.



Cuarto.- Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación mediante documento contable A suscrito por la Intervención competente el 11 de julio de 2023 y por la Dirección- Gerencia el 13 de julio de 2023.

Quinto.- Asimismo consta propuesta de la Secretaría General de la Agencia de aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

Tercero.- Resulta aplicable a este expediente de contratación la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, relativa a los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley *"con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."*

Quinto.- El artículo 15 u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación número CONTR 2023 595108, denominado CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL PARA IMPRESIÓN Y SOBRES PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, mediante procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de licitación de CIENTO NUEVE MIL EUROS (109.000,00 €), IVA excluido, importe al que

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		16/07/2023 00:39:47	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwi01g8DCGIi7B35wmcHiDdEH8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



corresponde un IVA de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (22.890,00 €), para un periodo inicial de ejecución de treinta y seis meses.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (214.366,66 €), calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y cuyo detalle se indica en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 131 de la LCSP.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 1851010000 G/31R/22000/00 01 y 1851010000 G/31B/22000/00 01.

Cuarto.- La designación como responsable del contrato con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales.

Quinto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		16/07/2023 00:39:47	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwi01g8DCGLi7B35wmcHiDdEH8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	